

TABLA DE CONTENIDO

1.	OBJETIVO.....	2
2.	ALCANCE	2
3.	DEFINICIONES.....	2
4.	ABREVIATURAS	4
5.	CONTENIDO	4
5.1	INCORPORACION Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES.....	4
5.2	APLICACIÓN DEL DETERIORO BIENES INMUEBLES.....	6
5.2.1	INSUMOS NECESARIOS PARA DETERMINAR EL VALOR DE DETERIORO DE LOS ACTIVOS NO GENERADORES DE EFECTIVO.....	8
5.2.2	DEFINICIÓN DE MATERIALIDAD.....	8
5.2.3	INDICADORES DE DETERIORO PARA ACTIVOS NO GENERADORES DE EFECTIVO.....	9
5.2.4	PREGUNTAS DE INDICIOS DE DETERIORO PARA BIENES INMUEBLES.	9
5.3	MODELO DE DETERIORO DE ACTIVOS NO GENERADORES DE EFECTIVO	9
5.3.1	DETERIORO DE BIENES INMUEBLES	9
	Tabla 1. INDICIOS DE DETERIORO - FUENTES INTERNAS.....	10
5.4	MODELO DE DETERIORO PROPIO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO.....	11
5.4.1	MEDICIÓN DEL VALOR DEL SERVICIO RECUPERABLE.....	11
5.5	VALOR DE MERCADO MENOS COSTOS DE DISPOSICIÓN.....	11
5.6	COSTOS DE REPOSICIÓN	12
6.	CONTROL DE CAMBIOS	13

1. OBJETIVO

Definir los criterios que aplicará el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, como entidad del Gobierno, para el reconocimiento y medición posterior al deterioro de los bienes inmuebles (Fragua, Botica, casa imprenta, oficinas de palma y Dann) no generadores de efectivo, clasificados como Propiedades, Planta y Equipo dentro del ámbito de aplicación de la Resolución No. 533 de 2015 de la CGN, y así mismo establecer una metodología y los lineamientos para la incorporación, administración y baja de los bienes inmuebles.

2. ALCANCE

Se inicia con la verificación de requisitos establecidos en el Manual de Saneamiento Inmobiliario, reconocimiento y registro de los bienes inmuebles y termina con la identificación de los indicios de deterioro y el cálculo de este.

Con este instructivo se busca describir la manera en que el Grupo de Recursos Físicos reconoce los bienes inmuebles y el deterioro para los activos no generadores de efectivo que posee.

3. DEFINICIONES

Bienes Inmuebles: Activo considerados como aquellos que no se pueden trasladar de un lugar a otro sin su destrucción o deterioro, como terrenos y los adheridos permanentemente a ellos como edificios, casas, construcciones, etc.

Activos no generadores de efectivo: Son los activos que la entidad mantiene con el propósito fundamental de suministrar bienes o prestar servicios en forma gratuita o a precios de no mercado, es decir, la entidad no pretende, a través del uso del activo, generar rendimientos en condiciones de mercado. Los bienes y servicios generados por estos activos pueden ser para consumo individual o colectivo y se suministran en mercados no competitivos.

Activos generadores de efectivo: Son los activos que la entidad mantiene con el objetivo fundamental de generar beneficios económicos futuros acordes con un rendimiento de mercado, es decir, activos a través de cuyo uso la entidad pretende generar entradas de efectivo y obtener un rendimiento que refleje el riesgo que implica su posesión.

Adiciones y mejoras: Erogaciones en que incurre la entidad para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos.

Costos de disposición: Costos que incluyen entre otros, costos de carácter legal, timbres y otros impuestos de la transacción similares, los costos de desmontaje o desplazamiento del activo, así como todos los demás costos incrementales para dejar el activo en condiciones para la venta.

Costo de reposición: Corresponde a la contraprestación más baja requerida para reemplazar el potencial de servicio restante de un activo o los beneficios económicos incorporados a este.

Deterioro acumulado de Bienes de Uso Público: Representa el valor acumulado por la pérdida del potencial de servicio de los Bienes de Uso Público cuando el valor en libros del activo excede el valor del servicio recuperable, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación.

Deterioro acumulado de Propiedades, Planta y Equipo: Representa el valor acumulado por la pérdida del potencial de servicio o de los beneficios económicos futuros de las propiedades, planta y equipo cuando el valor en libros excede el valor del servicio recuperable, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación.

Deterioro de los activos: Es una pérdida en los beneficios económicos futuros o potencial de servicio de un activo, esta medición que se realiza a los activos, se realiza para calcular el valor más apropiado de los mismos, en la medida en que se incorpora en la valoración las expectativas de pérdidas por condiciones del entorno o internas de la entidad, que no siempre están bajo su control.

Deterioro del valor de un activo no generador de efectivo: Es la pérdida en su potencial de servicio, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación.

Mantenimiento de un activo: Erogaciones en que incurre la entidad con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo.

Pérdida por deterioro: Es el exceso del valor en libros de un activo sobre su valor recuperable.

INSTRUCTIVO: INSTRUCTIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES
DEL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO
PROCESO: GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS
Versión: 1.0 Fecha: 19/11/2024 Código: GRF-I-03

Reparaciones: Erogaciones en que incurre la entidad con el fin de recuperar la capacidad normal de uso del activo.

Valor de mercado: Valor por el cual un activo puede ser intercambiado entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua.

4. ABREVIATURAS

GRF: Grupo de Recursos Físicos
MVCT: Ministerio de Vivienda Ciudad y territorio
SSA: subdirección de Servicios Administrativos
VUR: Ventanilla Única de Registro
SFP: Subdirección de Finanzas y Presupuesto
CISA: Central de Inversiones

5. CONTENIDO

5.1 INCORPORACION Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES

Incorporación de inmuebles en el Inventario General

1. Se recibe memorando de información de actos administrativos de Incorporación acompañado de los documentos requeridos para la incorporación de predios por parte de la Subdirección de Servicios Administrativos, en adelante SSA.
2. Se realiza el control y seguimiento al cumplimiento de requisitos para incorporación en el Inventario General, es decir la recepción de los siguientes documentos:
 - a. Resolución de Incorporación de la SSA.
 - b. Registro en Certificado de Tradición y Libertad a nombre MVCT (Consulta virtual en ventanilla VUR).
 - c. Memorando de Información remitido por SSA en el cual se informa el valor de avalúo comercial correspondiente a los terrenos, a excepción de aquellos terrenos que tienen construcción y se reportan en el mismo informe identificando el valor por cada concepto.
 - d. Avalúo comercial del inmueble sujeto de incorporación.

3. Si el predio o inmueble cumple con los requisitos establecidos por la entidad, se realiza la incorporación del bien en el Sistema de Administración de Recursos Físicos que utiliza la Entidad.
4. El GRF realiza la administración del predio durante su permanencia temporal, en el Inventario General de la Entidad; teniendo en cuenta que los bienes inmuebles son objeto de transferencia según las modalidades de enajenación aplicable.
5. El Servidor Público y/o Contratista remite al área contable la información del predio incorporado en la fecha en que se entrega el cierre mensual, mediante correo electrónico donde se adjunta el movimiento de entrada de Almacén generado por el sistema de información y los documentos descritos en el numeral 2 de este punto al área contable.

Baja de inmuebles del Inventario General

Hace referencia a la salida definitiva de los bienes inmuebles, se registran en el aplicativo SEVEN, con el fin de formalizar la transferencia a los entes territoriales y finaliza con el registro en la cuenta del activo. Por lo tanto, se deben tener en cuenta las siguientes pautas:

1. Según la clasificación que existe en el procedimiento contable en cuanto a la baja de bienes inmuebles se realiza lo siguiente: **a.** Transferencias realizadas Art. 276, de la ley 1955 de 2019. Dirección del Sistema Habitacional Grupo de Titulación y Saneamiento predial **b.** Bienes entregados a CISA para la Administración, **c.** Ventas a CISA.
2. El GRF remite al Grupo de Titulación, la relación de predios que se encuentran incorporados a nombre del MVCT.
3. El Grupo de Titulación define si los inmuebles a transferir o **vender** se consideran activos de acuerdo con los parámetros establecidos. Por lo que el Grupo de titulación remite solicitud de valor en libros del predio al GRF mediante memorando.
4. Se recibe memorando en el GRF de solicitud de valor en libros de predios incorporados en el Inventario por parte del Grupo de titulación y se emite respuesta de lo solicitado mediante memorando.

5. El Grupo de Titulación realiza el proceso de Transferencia del predio y remite a la SSA mediante memorando: Resolución de Transferencia mediante Art 276 ley 1955 de 2019 y Acta de Entrega para dar de baja en el Inventario de Activos.
6. Se realiza la baja de predios del sistema de información de inventarios.
7. Se realiza el reporte a SFP del predio dado de baja por transferencia o venta, mediante correo electrónico donde se adjunta oficio remitario de información y soporte de cierre de activos fijos del mes correspondiente y el movimiento de entrada y la baja al sistema de información de inventarios y los documentos descritos en el numeral 5 de este punto.

5.2 APLICACIÓN DEL DETERIORO BIENES INMUEBLES

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio realiza la administración de los bienes incorporados en el Inventario General, de manera que debe determinar los posibles indicios de deterioro para activos no generadores de efectivo.

“El deterioro del valor de un activo no generador de efectivo es la pérdida en su potencial de servicio, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación o amortización.

Como mínimo, al final del periodo contable el MVCT evaluará si existen indicios de deterioro del valor de sus activos no generadores de efectivo, a través de la Subdirección de Servicios Administrativos quienes tienen a cargo la administración de los bienes del MVCT. Si existe algún indicio, estimará el valor de servicio recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, la entidad no estará obligada a realizar una estimación formal del valor del servicio recuperable.

Si existe algún indicio de que el activo está deteriorado, se verificará si existe pérdida por deterioro. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o de amortización, o el valor residual del activo, incluso si finalmente no se reconociera ningún deterioro del valor para el activo considerado.

La entidad reconocerá por deterioro del valor de un activo no generador de efectivo cuando su valor en libros supere el valor del servicio recuperable. El valor del servicio recuperable es el mayor entre a) el valor de mercado, si existiere, menos los costos de disposición y b) el costo de reposición.

INSTRUCTIVO: INSTRUCTIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES
DEL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO
PROCESO: GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS
Versión: 1.0 Fecha: 19/11/2024 Código: GRF-I-03

Los activos no generadores de efectivo son aquellos que la entidad mantiene con el propósito fundamental de suministrar bienes o prestar servicios en forma gratuita o a precios de no mercado, es decir, la entidad no pretende, a través del uso del activo, generar rendimientos en condiciones de mercado”.

Para realizar la medición del deterioro se deberán tener en cuenta los siguientes pasos:

- a. Identificar y clasificar las propiedades planta y equipo, su naturaleza, bienes inmuebles como terrenos y edificaciones. Para tal efecto, se tendrán en cuenta las propiedades independientes de su incorporación o su origen, que pertenezcan al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
- b. Determinar, para los elementos de propiedad, planta y equipo adquiridos en una transacción sin contraprestación, el valor de mercado del activo en la fecha en que se adquirió. Si esto no es factible, determinar el costo de reposición del activo en la fecha en que se adquirió.
- c. Identificar las propiedades planta y equipos provenientes de contratos de arrendamiento financiero y determinar el valor de mercado, o costo de reposición del activo en la fecha del inicio del contrato, más todos los desembolsos incurridos para colocar el activo en condiciones de uso.
- d. Identificar las propiedades planta y equipos construidas o desarrolladas en virtud de contratos de concesión y determinar el valor de la inversión privada, más los aportes que haya realizado la entidad concedente, siempre que estos valores se relacionen con la construcción del activo o con adiciones o mejoras que se hagan a este.
- e. Determinar propiedades planta y equipos que no se derivan de una transacción sin contraprestación, el costo de adquisición o construcción por el cual fue reconocido.
- f. Para verificar si existe deterioro del valor de un activo, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio deberá determinar el valor del servicio recuperable y comparar éste con su valor en libros, es decir, que deberá determinar el valor de mercado menos los costos de disposición y/o el costo de reposición.

5.2.1 INSUMOS NECESARIOS PARA DETERMINAR EL VALOR DE DETERIORO DE LOS ACTIVOS NO GENERADORES DE EFECTIVO

Para el cálculo y la determinación de la metodología del deterioro, es necesario contar con alguna información mínima que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio deberá identificar de acuerdo con el método de deterioro a aplicar como:

- Valor en libros del total de activos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio,
- Valor del servicio recuperable (valor de mercado menos costo de disposición del activo),
- Valor de mercado,
- Costos de disposición y venta del activo,
- Costo de reposición,
- Vidas útiles de los activos, así como las vidas útiles remanentes de los activos en propiedad del Ministerio.

5.2.2 DEFINICIÓN DE MATERIALIDAD

De acuerdo con el Manual de Políticas Contables FRA-M-01 en su numeral 23.19.4, "para la aplicación del nuevo marco técnico, el MVCT y FONVIVIENDA definen una política contable de materialidad, mediante la cual se determinan los activos que deben ser objeto de la aplicación de depreciación acelerada y de evaluación de deterioro, atendiendo a la característica fundamental de Relevancia. Luego de la evaluación correspondiente realizada por las áreas responsables del proceso, se fija una materialidad que aplicará sobre activos tangibles e intangibles, exceptuando los bienes inmuebles, cuyo valor en libros sobrepase o sea igual a un salario mínimo mensual legal vigente (1 SMMLV). Lo anterior, sin detrimento de los controles administrativos que alternamente se adopten a efectos de garantizar la preservación del Patrimonio Público".

La evaluación de los indicios de deterioro procederá sobre los activos fijos inmuebles, cuyo valor más las adiciones y mejoras que se realicen al mismo, sea igual o superior a veinticinco (25) SMMLV. No obstante, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio podrá realizar esta evaluación para aquellos activos que no excedan la suma señalada, si como resultado del juicio profesional se determina que pueden presentarse indicios internos o externos que afecten de forma significativa el valor de estos y cuya omisión pueda influir en la relevancia y fiabilidad de la información financiera.

En el caso de que existan activos fijos a los cuales se les haya reconocido deterioro, se continuará con la evaluación de indicios de deterioro, aunque no cumpla con el criterio de materialidad, hasta tanto se reverse el deterioro acumulado en su totalidad.

5.2.3 INDICADORES DE DETERIORO PARA ACTIVOS NO GENERADORES DE EFECTIVO

Dentro del marco del Manual de Políticas Contables FRA-M-01 en su numeral 23.8.4 Reconocimiento, tal como se evidenció en la evaluación de los activos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y lo incluido en la política de propiedades, planta y equipo aprobada por la entidad, los elementos de propiedades, planta y equipo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio son "Activos No Generadores de Efectivo" ya que estos activos son mantenidos para la prestación de servicios a título gratuito o a precios de no mercado (El Ministerio no genera rendimientos en condiciones de mercado) y con fines administrativos.

5.2.4 PREGUNTAS DE INDICIOS DE DETERIORO PARA BIENES INMUEBLES.

Los siguientes indicios pueden aplicar a todos los elementos de Propiedades, planta y equipo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, pero en especial a los bienes inmuebles (Ver cuadro Indicis de Deterioro).

Las circunstancias que puedan indicar la existencia de deterioro deben ser significativas, por tal motivo el análisis de las fuentes de información descritas anteriormente será fundamental para evaluar si se presenta deterioro del valor de los activos; en caso de que no se reconozca deterioro alguno, podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación utilizado o el valor residual del activo, situación que deberá ser documentada y soportada por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

De la evaluación se tomará el promedio ponderado y el resultado será el porcentaje de afectación de deterioro sobre los inmuebles del Ministerio de Vivienda.

5.3 MODELO DE DETERIORO DE ACTIVOS NO GENERADORES DE EFECTIVO

5.3.1 DETERIORO DE BIENES INMUEBLES

Para determinar los indicios de deterioro para bienes inmuebles, se tienen en cuenta los aspectos físicos y para las afectaciones se aplicarán las preguntas que se observan en el siguiente cuadro.

Tabla 1. INDICIOS DE DETERIORO - FUENTES INTERNAS

ITEM	DESCRIPCION DE LA EVALUACION DE DETERIORO	SI	NO	% DE AFECTACION
1	Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico del activo.			
2	Durante el periodo, han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el grado de utilización o la manera como se usa o se espera usar el activo, los cuales afectarán desfavorablemente la entidad a largo plazo. Estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté ocioso, los planes de discontinuación o restructuración de la operación a la que pertenece el activo, los planes para disponer el activo antes de la fecha prevista y el cambio de la vida útil de un activo intangible de indefinida a finita.			
3	Se decide detener la construcción del activo antes de su finalización o de su puesta en condiciones de funcionamiento, salvo que exista evidencia objetiva de que se reanudará la construcción en el futuro próximo			
4	Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indican que la capacidad del activo para suministrar bienes o servicios ha disminuido o va a ser inferior a la esperada			

Fuente: Elaboración Propia Grupo de Recursos Físicos

Tabla 2. INDICIOS DE DETERIORO - FUENTES EXTERNAS

ITEM	DESCRIPCION DE LA EVALUACION DE DETERIORO	SI	NO	% DE AFECTACION
1	Durante el periodo, han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre el uso del activo, los cuales están relacionados con el entorno legal, tecnológico o de política gubernamental en el que opera la entidad.			
2	Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más que lo que se esperaría como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.			

Fuente: Elaboración Propia Grupo de Recursos Físicos

5.4 MODELO DE DETERIORO PROPIO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

5.4.1 MEDICIÓN DEL VALOR DEL SERVICIO RECUPERABLE

Para verificar si existe deterioro del valor de un activo, el Ministerio de Vivienda, Ciudad Y Territorio deberá determinar el valor del servicio recuperable y comparar éste con su valor en libros, es decir, que deberá determinar el valor de mercado menos los costos de disposición y/o el costo de reposición.

Si no es factible determinar el valor de mercado menos el costo de disposición, la entidad podrá utilizar el costo de reposición como el valor del servicio recuperable.

Es de señalar que no siempre será necesario determinar el valor mercado del activo menos los costos de disposición y el respectivo costo de reposición, si cualquiera de estos dos valores excede el valor en libros del activo, no habrá deterioro del valor y no será necesario realizar la medición del otro valor.

Imagen 1. MEDICION DEL VALOR DEL SERVICIO RECUPERABLE

DETALLE	VALOR
Valor de Mercado - Costos de Disposición o Costo de reposición a nuevo ajustado por depreciación y rehabilitación (El mayor de los 2)	XXXXX
(-) Valor reconocido en libros del activo	XXXXX
Valor del servicio recuperable	XXXXX
1 Si el Valor del servicio recuperable es positivo, no existe deterioro	
2 Si el Valor del servicio recuperable es negativo, existe deterioro	

Fuente: Elaboración Propia Grupo de Recursos Físicos

5.5 VALOR DE MERCADO MENOS COSTOS DE DISPOSICIÓN

El valor de mercado es el valor por el cual un activo puede ser intercambiado entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua, para tal efecto el valor puede determinarse

INSTRUCTIVO: INSTRUCTIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES
 DEL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO
 PROCESO: GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS
 Versión: 1.0 Fecha: 19/11/2024 Código: GRF-I-03

mediante proveedores de precios, de una entidad pública o privada o de una persona con la idoneidad necesaria para establecer precios.

El valor del mercado será la mejor referencia, si se da alguna de las siguientes condiciones:

- ✓ Los bienes o servicios intercambiados en el mercado son homogéneos.
- ✓ Pueden encontrarse prácticamente en cualquier momento compradores o vendedores para un determinado bien o servicio.
- ✓ Los precios son conocidos y fácilmente accesibles para el público.
- ✓ Se reflejan en transacciones reales, actuales y producidas con periodicidad.

Los costos de disposición (venta), por su parte se deducirán al calcular el valor, costos que incluyen entre otros, costos de carácter legal, timbres y otros impuestos, costos de desplazar los activos, los costos de desmantelamientos, comisión de intermediarios en la venta de activos (remates), entre otros, en los que se incurre para dejar el activo en condiciones para la venta. Información que será suministrada por las áreas de gestión responsables.

Imagen 2. VALOR DE MERCADO MENOS COSTOS DE DISPOSICIÓN

DETALLE	PARCIAL	VALOR
Valor de Mercado del Activo		XXXXX
(-) Costos relacionados con la venta del Activo (costos de disposición)		XXXXX
Costos legales	xxxx	
Impuestos	xxxx	
Costos de transporte	xxxx	
Costo de desmantelamiento	xxxx	
Comisiones	xxxx	
(=) Valor de Mercado - Costos de Disposición		<u>XXXXX</u>

Fuente: Elaboración Propia Grupo de Recursos Físicos

5.6 COSTOS DE REPOSICIÓN

Está determinado por el costo en el que la entidad incurriría en una fecha determinada para reponer la capacidad operativa del activo existente.

INSTRUCTIVO: INSTRUCTIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES
 DEL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO
 PROCESO: GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS
 Versión: 1.0 Fecha: 19/11/2024 Código: GRF-I-03

El Ministerio de Vivienda, Ciudad Y Territorio podrá emplear los siguientes enfoques a efecto de estimar el costo de reposición.

Costo de reposición a nuevo ajustado por depreciación: Recursos que tendría que sacrificar el Ministerio de Vivienda Ciudad Y Territorio para reponer el potencial de los servicios del activo ajustado con la vida útil consumida del mismo, enfoque utilizado cuando el deterioro se origina por cambios significativos en el entorno tecnológico, legal o político, así como por cambios en el grado de utilización o uso del activo.

Imagen 3. COSTOS DE REPOSICIÓN

DETALLE	VALOR
Costo de reposición del activo o un activo similar (Que genere el mismo potencial de servicio o beneficio económico)	XXXXX
(-) Depreciación transcurrida del activo reemplazado	XXXXX
(=) Costo de reposición a nuevo ajustado por depreciación	XXXXX

Fuente: Elaboración Propia Grupo de Recursos Físicos

6. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN	RESPONSABLE
1.0	19/11/2024	Primera versión	Líder de proceso